

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACTA de constitución de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para los Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para Trabajadores.

ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION NACIONAL MIXTA DE CAPACITACION, INCENTIVOS A LA PRODUCTIVIDAD Y BECAS PARA LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

HORA, FECHA Y LUGAR

Siendo las 9:00 horas, del día 10 del mes de junio del año 2002, en el Salón de Usos Múltiples del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en la calle de Ignacio M. Altamirano número 76, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

PARTICIPAN

Por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Lic. Víctor Lichtinger Waisman, Secretario del Ramo; el Lic. Carlos García de Alba, Oficial Mayor; el Dr. Francisco Székely Sánchez, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental; el Biol. Raúl Arriaga Becerra, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental; el Lic. Cassio Luiselli Hernández, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental; el Lic. Mario Alberto Fócil Ortega, Director General de Recursos Humanos y la Lic. Angeles Hernández Sánchez, Directora de Capacitación y Desarrollo del Capital Humano. Por la Comisión Nacional del Agua el Lic. Cristóbal Jaime Jáquez, Director General; el Lic. Antonio Malagón Rodríguez, Gerente de Personal.

Por parte del Sindicato de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el C. Abdías Pineda Morín, Secretario General; el Lic. Santiago García López, Secretario General Adjunto; el C. Manuel De Jesús García Ochoa, Presidente del Consejo de Vigilancia; el Lic. Filomeno Saucedo González, Secretario de Conflictos y el Ing. Alberto L. Molina Muñoz, Secretario de Capacitación Sindical, Administrativa y Promoción Educativa del SNTSEMARNAT.

OBJETIVO

Constituir la Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para los trabajadores sindicalizados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y firma de su Reglamento.

ACUERDOS

En cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentos expedidos en materia de capacitación; así como a los objetivos y políticas trazados en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006, en materia de Reforma y Modernización de la Administración Pública Federal; y de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se constituye la CONAMICIPB, como la instancia encargada de planear, organizar y evaluar las acciones de capacitación, incentivos a la productividad y becas para los trabajadores sindicalizados, con el fin de:

- incrementar la eficiencia y calidad del servicio público en las diversas unidades administrativas de la Secretaría;
- Desarrollar la profesionalización de los servidores públicos;
- Elevar la productividad, y
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales.

SEGUNDO.- La Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas, estará integrada por un Consejo Consultivo y por dos Comités Ejecutivos: uno de la SEMARNAT y otro de la C.N.A.

TERCERO.- El Consejo Consultivo estará integrado por un Presidente representado por el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un Co-Presidente representado por el Secretario General del SNTSEMARNAT, un Vocal Secretario representado por el Oficial Mayor, un Co-Vocal Secretario representado por el Secretario General Adjunto del SNTSEMARNAT, Vocales Secretarios Consultivos representados por los Subsecretarios y el Director General de la C.N.A., un Co-Vocal Secretario Consultivo representado por el Presidente del Consejo de Vigilancia.

CUARTO.- Los Comités Ejecutivos se integrarán de la siguiente manera:

- Por la SEMARNAT, con un Vocal Ejecutivo representado por el Director General de Recursos Humanos, un Co-Vocal Ejecutivo representado por el Secretario de Conflictos del SNTSEMARNAT, un Secretario Técnico representado por la Directora de Capacitación y Desarrollo del Capital Humano y un Co-Secretario Técnico representado por el Secretario de Capacitación Sindical, Administrativa y Promoción Educativa del SNTSEMARNAT.
- Por la C.N.A., con un Vocal Ejecutivo representado por el Gerente de Personal, un Co-Vocal Ejecutivo representado por el Secretario de Conflictos del SNTSEMARNAT, un Secretario Técnico representado por el Subgerente de Desarrollo de Personal y un Co-Secretario Técnico representado por el Secretario de Capacitación Sindical, Administrativa y Promoción Educativa del SNTSEMARNAT.

QUINTO.- La Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir la normatividad y lineamientos que regulan las actividades de la capacitación, incentivos a la productividad y becas para los trabajadores del Sector.
- II. Vigilar, controlar y sancionar la aplicación de las normas y los procedimientos de capacitación, incentivos a la productividad y becas para trabajadores.
- III. Determinar las prioridades en materia de capacitación, incentivos a la productividad y becas para los trabajadores.
- IV. Proponer ante las instancias correspondientes el programa-presupuesto de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para los trabajadores.
- V. Apoyar la integración y funcionamiento de las Comisiones Locales Mixtas de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores.
- VI. Validar el Programa de Capacitación para los trabajadores de la SEMARNAT, de conformidad con las prioridades fijadas en el Plan Institucional de Capacitación de la Secretaría.
- VII. Promover el Sistema de Educación Abierta entre los trabajadores, para apoyar su formación académica y su desarrollo personal.
- VIII. Definir y establecer criterios y lineamientos, para el otorgamiento de becas para el personal sindicalizado de la Secretaría.
- IX. Supervisar la ejecución y el cumplimiento del Programa de Capacitación para personal sindicalizado en las Comisiones Locales Mixtas.
- X. Apoyar la formación y consolidación de Bibliotecas para consulta de los trabajadores.
- XI. Establecer mecanismos de concertación y coordinación con las dependencias e instituciones de los sectores público y privado que realicen acciones de capacitación y becas, para apoyar el Programa de Capacitación de los trabajadores.
- XII. Evaluar y aprobar en el pleno de la CONAMICIPB, los resultados del Programa de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores.

RESPONSABILIDADES

Del Consejo Consultivo

Presidente y Co-Presidente

- I. Presidir las reuniones de la CONAMICIPB.
- II. Suscribir la correspondencia y documentación de la CONAMICIPB.
- III. Conocer las normas y políticas de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores.

- IV. Validar los Programas de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores, así como sus modificaciones.
- V. Impulsar y motivar la aplicación de la capacitación de los trabajadores en los programas y procesos de trabajo de la Secretaría.
- VI. Conocer el informe de resultados obtenidos en el Programa de Capacitación.
- VII. Representar a la CONAMICIPB ante las instituciones nacionales en materia de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores.
- VIII. Gestionar recursos y apoyos financieros para lograr una mayor cobertura en las acciones de formación y capacitación para los trabajadores.
- IX. Establecer mecanismos de concertación y coordinación, con las dependencias e instituciones de los sectores público y privado que realicen acciones de capacitación y becas, para apoyar el Programa de Capacitación de los trabajadores.

Vocal y Co-Vocal Secretarios

- I. Representar en ausencia del Presidente y del Co-Presidente de la CONAMICIPB, en reuniones o eventos.
- II. Verificar que el presupuesto asignado a capacitación, incentivos a la productividad y becas, sea utilizado de acuerdo a los programas establecidos.
- III. Dictar lineamientos de coordinación con dependencias e instituciones públicas y privadas, para la realización de actividades para la capacitación, incentivos a la productividad y becas para trabajadores.
- IV. Promover la constitución de las Comisiones Locales Mixtas en las Delegaciones Federales y Gerencias Estatales de la Comisión Nacional del Agua.
- V. Validar y gestionar el Programa de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores.
- VI. Vigilar el cumplimiento de las políticas y normas de su competencia para que el personal participe en el Programa de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores de la Secretaría.
- VII. Apoyar y promover las actividades de capacitación, incentivos a la productividad y becas para trabajadores, en el ámbito de su competencia.
- VIII. Vigilar que los directivos otorguen las facilidades necesarias para que los trabajadores asistan a los eventos de capacitación.

Vocales y Co-Vocal Secretarios Consultivos

- I. Apoyar y coordinarse con el Vocal y Co-Vocal Secretarios para las funciones propias de la Vocalía.
- II. Proponer el Programa de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores de las unidades bajo su responsabilidad.
- III. Proporcionar facilidades dentro del ámbito de su competencia para que el personal participe en el Programa.
- IV. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones, normas y lineamientos en materia de presupuestación y programación de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para los trabajadores.

De los Comités Ejecutivos

Vocal y Co-Vocal Ejecutivos

- I. Representar en su ausencia al Presidente y al Co-Presidente o, en su caso, al Vocal y Co-Vocal Secretarios de la CONAMICIPB en las reuniones o eventos.
- II. Presidir las reuniones o sesiones que por su función les competan.
- III. Moderar las sesiones y reuniones de la CONAMICIPB cuando participe el Consejo Consultivo.
- IV. Proponer lineamientos y prioridades en materia de Capacitación, Incentivos a la Productividad y becas para los trabajadores de la Secretaría.
- V. Analizar y validar el Programa y el presupuesto de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores, en sus versiones preliminar y definitiva.
- VI. Proponer los criterios generales para la elaboración de los Programas de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores.

- VII. Evaluar el desarrollo y resultados de los Programas de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas de las COLOMICIPB.
- VIII. Proponer y elaborar medidas correctivas en caso de desviación en los programas.
- IX. Proponer orientaciones específicas para los Programas de Capacitación en oficinas centrales y representaciones estatales y/o regionales.
- X. Dictaminar conjuntamente con el secretario y con el secretario técnico las solicitudes de beca de acuerdo con el presente reglamento.
- XI. Coordinar conjuntamente con el Secretario y Co-Secretarios Técnicos, las actividades que les competan de acuerdo a sus atribuciones.
- XII. Coordinar todas aquellas actividades que sean acordadas por la CONAMICIPB.

Secretario y Co-Secretario Técnico

- I. Representar en ausencia del Vocal y el Co-Vocal Ejecutivos, en las reuniones o sesiones de la CONAMICIPB.
- II. Instrumentar, técnica y operativamente, todos los acuerdos tomados en las sesiones de la CONAMICIPB y llevar el seguimiento de éstos.
- III. Convocar con base en este reglamento, las sesiones de la CONAMICIPB y establecer el orden del día de las mismas.
- IV. Elaborar las actas e integrar el archivo de la CONAMICIPB.
- V. Elaborar y difundir los lineamientos técnicos para la integración de los Programas de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores.
- VI. Integrar el Programa de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas, con los Programas elaborados por las COLOMICIPBS y tramitarlo ante las instancias correspondientes.
- VII. Establecer o reinstalar las Comisiones Locales Mixtas en las secciones sindicales.
- VIII. Aprobar y apoyar los programas de trabajo de las COLOMICIPB.
- IX. Coordinar y apoyar la operación de los programas que se desarrollen en materia de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores.
- X. Analizar los informes de avances y resultados que presente las COLOMICIPB y, en su caso, proponer medidas correctivas.
- XI. Mantener informados al Vocal y Co-Vocal Secretarios y al Vocal y Co-Vocal Ejecutivos, de los avances y resultados de los programas de Capacitación y Becas para trabajadores.
- XII. Integrar y mantener actualizado un catálogo de instructores, instalaciones y equipo de capacitación.
- XIII. Recibir las solicitudes de becas autorizadas por las COLOMICIPB, para que a través de la CONAMICIPB se tramite el oficio de autorización y el dictamen.
- XIV. Dictaminar conjuntamente con el vocal y Co-Vocal ejecutivo, las solicitudes de las becas de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.
- XV. Promover el incremento del acervo bibliográfico en las diferentes secciones sindicales.
- XVI. Evaluar los avances y resultados de la operación del Programa de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas para trabajadores.
- XVII. Elaborar informes periódicos de avances y resultados de los programas.

SEXTO.- La Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas actuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la CONAMICIPB.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, previa lectura y ratificación de la misma, firman de conformidad los que en ella intervienen, cerrando la presente acta a las 10:00 horas del día 10 de junio de 2002.- Los CC. integrantes de la CONAMICIPB: por parte de la SEMARNAT: el Consejo Consultivo: el Presidente, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.- El Vocal Secretario, **Carlos García de Alba**.- Rúbrica.- Los Vocales Secretarios Consultivos: **Francisco Székely Sánchez**, **Raúl Arriaga Becerra**, **Cassio Luiselli**, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbricas.- Por parte del Sindicato: el Consejo Consultivo: el Co-Presidente, **Abdies Pineda Morín**.- Rúbrica.- El Co-Vocal Secretario, **Santiago García López**.- Rúbrica.- El Co-Vocal Secretario Consultivo, **Manuel de Jesús García Ochoa**.- Rúbrica.- El Comité Técnico de la SEMARNAT: el Vocal

Ejecutivo, **Mario Alberto Fócil Ortega**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica, **Ma. Angeles Hernández Sánchez**.- Rúbrica.- El Co-Vocal Ejecutivo, **Filomeno Saucedo González**.- Rúbrica.- El Co-Secretario Técnico, **Alberto L. Molina Muñoz**.- Rúbrica.- El Comité Ejecutivo de la C.N.A.: el Vocal Ejecutivo, **Antonio Malagón Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica, **Ma. del Carmen Treviño Carrillo**.- Rúbrica.- El Co-Vocal Ejecutivo, **Filomeno Saucedo González**.- Rúbrica.- El Co-Secretario Técnico, **Alberto L. Molina Muñoz**.- Rúbrica.